

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4668

Pesas y medidas

Con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, he resuelto dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Se declara abierto en esta provincia el periodo de comprobación y contrastación periódica de los objetos é instrumentos de pesar y de medir, correspondiente al año 1895, que empezará el día 1.^o de Enero y terminará en 31 de Agosto próximo, como dispone el art. 45 del reglamento vigente, aprobado por Real decreto en 27 de Mayo de 1868.

2.^a Dicha comprobación y contrastación comprenderá á las Oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, ya de la provincial, ya de la municipal, á los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, almacenes, tiendas, ferias, mercados, puestos ambulantes y por último á todos los establecimientos que figurando en la matrícula de la contribución industrial y pudiendo realizarse en ellos transacciones mercantiles, vienen obligados á estar provistos de pesas y medidas. En aquellos establecimientos que como las Farmacias, fábricas, talleres, etc., donde á la vez que para las transacciones tuviesen que emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar para uso exclusivamente del laboratorio ó del taller, deberán ser dichos objetos declarados al Fiel Contraste, á quien compete decidir si deben ó no ser sometidos á la comprobación y contrastación.

3.^a Todos los establecimientos mencionados quedan sujetos á lo que prescribe el art. 26 del reglamento, que dispone no podrán usarse ni tener en ellos, instrumentos de pesar, pesas ó medidas que carezcan de la marca pe-

riódica correspondiente, y por lo tanto, no serán legales los instrumentos de pesar, las pesas y las medidas del sistema métrico decimal no contrastadas, ni las del sistema antiguo.

4.^a Las operaciones de comprobación y contrastación se llevarán á efecto en la capital y demás cabezas de partido judicial dentro de los plazos que oportunamente se fijarán, debiendo los Alcaldes respectivos disponer local adecuado para verificarlas y publicar á propuesta del Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia los bandos y cuantos avisos crean necesarios para conocimiento de los interesados y la buena marcha del importante servicio que tiene á su cargo, y además en todas las cabezas de partido para la más acertada distribución del servicio y evitar la aglomeración de concurrencia; en los últimos días del plazo señalado se repartirán papeletas de aviso expedidas por el referido Ingeniero Fiel Contraste.

5.^a Los dueños ó encargados de los establecimientos ya citados, de esta capital y demás cabezas de partido, que transcurrido el plazo señalado para cada una de ellas, hubiesen dejado de concurrir á la práctica de la comprobación y contrastación referidas darán á entender por este solo hecho que acceden á que se practiquen en sus propios domicilios, devengando dobles derechos de tarifa, según determinan los artículos 21 y 43 del reglamento vigente.

6.^a Antes del periodo fijado para la comprobación en la capital y de-

más cabezas de partido, los Alcaldes de los pueblos correspondientes al partido judicial respectivo, dispondrán á propuesta del ya citado funcionario, que se publique y fije en los sitios de costumbre el anuncio oportuno para que dentro de aquel periodo concurren á la cabeza del partido todas las personas que en el ejercicio de sus industrias ó profesiones hagan uso de pesas, medidas ó instrumentos de pesar, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo señalado, ni solicitar dicha contrastación á domicilio, conforme prescribe el art. 21 del expresado reglamento, se entenderá que acceden también á que se practiquen dichas operaciones en los respectivos pueblos y en los propios domicilios de los interesados ó bien en locales á propósito que para mayor comodidad del vecindario deberán designar los Alcaldes de los pueblos referidos. Las operaciones de comprobación y contrastación que se efectúen en los pueblos no cabezas de partido judicial llevarán en sí la devengación de dobles derechos de tarifas y además el abono de dietas ó indemnización de viaje, cuya cantidad total será satisfecha á prorrata entre las personas, Sociedades ó Corporaciones que hayan dejado de concurrir á la cabeza del partido judicial respectivo.

7.^a Los dueños de cualquiera clase de comercio ó industria que bajo excusa ó pretexto se negasen á la práctica de la comprobación y contrastación y aquellos que usen ó posean en

sus establecimientos objetos de pesar ó de medir no pertenecientes al sistema métrico decimal ó bien de este sistema no ajustados en su forma y condiciones á lo que el reglamento del ramo determina ó no contrastados sufrirán las penalidades prescritas en los artículos 28 y 33 del reglamento vigente.

8.^a Las actas de denuncia de las infracciones cometidas serán remitidas á los Alcaldes respectivos, conforme á lo prescrito en los artículos 36 y 37 del ya citado reglamento, quienes deberán sin excusa alguna tramitarlos y aplicar las penas reglamentarias en un término que no exceda de quince días, dando cuenta dentro de dicho plazo al Fiel Contraste del resultado del procedimiento; y

9.^a Serán remitidas á mi Autoridad, para lo que proceda, los recibos librados por el Fiel Contraste, cuyo importe se nieguen á satisfacer los interesados, y asimismo aquél me dará cuenta de los establecimientos en donde existan objetos de pesar ó de medir sin contrastar y cuyos dueños se opongan á la comprobación y contrastación de los mismos.

Lo que hago saber por medio de este periódico oficial para que los Alcaldes y Agentes de la Autoridad observen y hagan cumplir lo que se previene, esperando que prestarán al personal encargado del servicio de que se trata el más eficaz auxilio.

Tarragona 15 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador.—P. A., Angel del Palacio.

Núm. 4669

Montes públicos.—Subastas

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos se celebrarán las subastas que á continuación se expresan:

PUEBLOS donde ha de celebrarse	PRODUCTOS FORESTALES QUE SE SUBASTAN	TERMINACION del plazo para el aprovechamiento y extracción	TIPO de tasación — Pesetas	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
Horta.....	2. ^a subasta de 350 pinos señalados con el marco del distrito en Vall de la Monreala y Faxa de la Carrasca.....	En 1. ^o Agosto 1895.	2.310'00	29 Diciembre 11 mañ. ^a
Tortosa.....	2. ^a subasta de 350 pinos señalados con el marco del distrito en Mola de Catí.....	En 1. ^o Agosto 1895.	2.400'00	29 id. 11 id.
Idem.....	2. ^a subasta de 170 quintales métricos de palmito en Buinaca y Fullola.....	En 30 Septiembre 1895.	170'00	29 id. 11½ id.
Vandellós.....	2. ^a subasta de 1.000 quintales de junco del Bosch del Comú.....	En 1. ^o Agosto 1895.	100'00	28 id. 11 id.

NOTA.—En las subastas y aprovechamientos indicados regirán los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de 23 de Agosto último.

Tarragona 14 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

CIRCULARES

Habiéndose extraviado al vecino de Santa Perpetua, Pedro Ramón Aguilera, la cédula personal de 11.ª clase, señalada con el núm. 280, expedida á su favor en 22 de Agosto último por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que no tenga valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 17 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Núm. 4671

Habiéndose extraviado al vecino de Marsá, Ramón Martori Catalá, la cédula personal de 8.ª clase, señalada con el núm. 49, expedida á su favor en 1.º de Agosto último por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio del *Boletín oficial* para que no teega valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 17 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4672

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0.20
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.73
La id. de paja de 6 id.....	0.48
El litro de aceite.....	1.06
El kilogramo de carbón.....	0.09
El id. de leña.....	0.04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.
Tarragona 15 de Diciembre de 1894.
—El Vicepresidente, Borrás. — P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4673

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MINAS

Terminados con arreglo á instrucción los procedimientos seguidos para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie de minas adeudan á la Hacienda pública las tituladas Romana, María Cristina, Eva María, Ortiga, Constancia, Porvenir, Fénix, Vilanovesa y Alfonsina, sin que haya dado por resultado su realización; esta Delegación, por acuerdo de 15 del mes actual y con arreglo á lo que determina el art. 14 de la citada instrucción, ha dispuesto sean enagenadas en pública subasta, los días 22 y 29 del corriente y 7 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, con sujeción á cuanto se dispone en el artículo 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, pudiendo tomar parte en ella aquellos á quienes pueda convenir su adquisición, bajo las condiciones y tipos siguientes:

Nombre de las minas	Término en que radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Cánon anual — Pesetas	Capitalización del cánon al 3 p. — Tipo de la subasta — Pesetas	Cantidad que adeudan á la Hacienda — Pesetas
Romana.	Vimbodí.	Plomo.	Luis Adolfo Loiseau.	12	156	4.000	234
María Cristina.	Idem.	Idem.	Alejandro Drain.	12	156	4.000	225
Eva María.	Idem.	Id. cob.	Luis Adolfo Loiseau.	12	156	4.000	234
Ortiga.	Reus.	Agua.	José Antonio Granell.	4	20.80	533.33	36.40
Constancia.	Borjas.	Hierro.	Francisco Monner.	18	93.60	2.400	163.80
Porvenir.	Almóster.	Idem.	El mismo.	9	46.80	1.200	81.90
Fénix.	Borjas.	Idem.	Jaime Ardevol.	14	72.80	1.866.66	145.60
Vilanovesa.	V. Prades	Plomo y cobre	Luis Adolfo Loiseau.	12	156	4.000	156
Alfonsina.	Cornudé.	Idem.	Alejandro Drain.	12	156	4.000	156

Bases á que ha de sujetarse la subasta de dichas minas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase deceava, ó sea de peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admisible la que no cubra el importe de la misma, debiendo acompañar la cédula personal y ser entregados al Sr. Interventor de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar que se ha hecho previamente el depósito del 5 por 100 de la capitalización porque se sacan á remate las minas ó mina por que se presente como licitador, ingresando definitivamente en el Tesoro si le fuere adjudicada ó devolviéndoselo en caso contrario. El importe del remate deberá hacerse efectivo é ingresar en arcas del Tesoro dentro de las 24 horas siguientes.

3.ª No podrán hacer postura alguna los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas satisfaciendo el débito principal, recargos y demás costas causadas hasta el momento mismo de la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción.

5.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto nueva licitación por pujas á la llana por espacio de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

6.ª Si hecha la liquidación no se presentase el rematante á hacer efectivo el importe del mismo dentro de las 24 horas que la base 2.ª determina, perderá todo derecho á la mina y al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Si ocurriera que alguno se presentase á hacer proposiciones en nombre ó representación de los que tubiesen hecho el depósito, deberá presentar el resguardo ó certificación del mismo en el que haga constar bajo su firma que le autoriza para hacer proposiciones en su nombre.

8.ª No podrán exigir los adquirentes otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente al ingreso verificado para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el oportuno título posesorio á fin de que haga valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en el estuviesen inscritas las minas rematadas.

9.ª Las minas quedarán siempre sujetas á las condiciones generales y especiales impuestas á su primitivo dueño al expedirsele el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinen ó puedan determinar las que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y de-

más personas que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona 15 de Diciembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Modelo de proposicion

Don....., vecino de....., previsto de su correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de enagenación en pública subasta de las minas Romana, María Cristina, Eva María, Ortiga, Constancia, Porvenir, Fénix, Vilanovesa y Alfonsina, publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedarse con la denominada....., de..... pertenencia, sita en el término municipal de....., con sujeción al pliego de condiciones por el precio de..... (en letra).

(Fecha y firma.)

Núm. 4674

El Comisario de Guerra de la Plaza de Tarragona,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja en esta factoría de subsistencias y aceite, carbón, jabón, paja larga, leña y ceniza en la de utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 21, á las doce de su mañana para los primeros artículos y á las once de la misma para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 11 de Diciembre de 1894.
—Ernesto Herrera.

Núm. 4675

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Domenech Barcón, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 4.— Débitos 64.26 ptas.—Francisco Aduart Muntané.—Una pieza de tierra partida «Mas de la Rosa», extensión 5.89 jornales; linda viuda Francisco Muntané, S. Antonio Figuerola, P. Francisco de P. Guasch y N. Francisco Pellicé, li-

quido 162.29 ptas.; valorada en 960 ptas.

Núm. 8.—Débitos 40.63 ptas.— José Aguiló Pellicer.—Una casa en esta villa, calle de la Fuente, núm. 6; linda D. Jaime Esteve la Garva, I. Juan Bautista Figuerola Domenech, F. la citada calle y E. fuente arriba, líquido 67.50 ptas.; valorada en 580 ptas.

Núm. 11.—Débitos 5.68 ptas.—Angelino Aguiló Domenech.—Una pieza de tierra partida «Las Comellas», extensión 4.92 jornales; linda O. y S. Pedro Boronat y N. y P. Pedro Boronat y José Peiri, líquido 143.32 ptas.; valorada en 35 ptas.

Núm. 19.—Débitos 16.98 ptas.—Francisco Andreu Llorens.—Una casa en esta villa, calle Barceloneta, número 5; linda D. José Vaqué Pons, I. Jaime Viñes Ardevol, F. la citada calle, E. José Ardevol Prats, líquido 33 ptas.; valorada en 200 ptas.

Núm. 24.—Débitos 87.27 ptas.—Francisco Segarra Ardevol.—Una pieza de tierra partida «Garrancha», extensión 7.37 jornales; linda O. y S. Francisco Pellicer, P. Juan Vaqué y N. Juan Hernández y Antonio Figuerola, líquido 147.41 ptas.; valorada en 1.340 ptas.

Núm. 25.—Débitos 22.52 ptas.—Sebastián Ardevol Figuerola.—Una casa en esta villa, calle Cementerio, número 2; linda D. Francisco Ferré Juncosa, I. Bautista Vidal Boronat, F. con la misma é I. Joaquín Ripoll, líquido 75 ptas.; valorada en 350 ptas.

Núm. 31.—Débitos 11.96 ptas.—José Ardevol Giol.—Una pieza de tierra partida «Garrancha», extensión 1.20 jornales; linda O. viuda Juan Figuerola, N. viuda de Francisco Porta, P. viuda Juan Vall y N. viuda Figuerola, líquido 33.78 ptas.; valorada en 120 ptas.

Núm. 33.—Débitos 55.51 ptas.—Juan Antolín Rabascall.—Una casa en la calle del Centro, núm. 4; linda D. Ramón Garcés, I. Isidro Rabascall, F. la misma calle y E. la calle de la Cañada, líquido 30.50 ptas.; valorada en 1.000 ptas.

Núm. 43.—Débitos 67.89 ptas.—Juan Asens Perpiñá.—Una casa calle Botjeret, núm. 14; linda D. Juan Cabré Porqueras, F. la misma calle y E. afueras de la población, líquido 26 ptas.; valorada en 1.275 ptas.

Núm. 44.—Débitos 197.77 ptas.—Juan Asens Asens.—Una casa en la calle de Villanueva, núm. 4; linda D. Francisco Mestre, I. Bautista Ballesté, F. con la propia calle y E. con la de Cardesás, líquido 127.50 ptas.; valorada en 3.550 ptas.

Núm. 45.—Débitos 81.26 ptas.—José Asens Muntané hermanos.—Una casa en esta villa y calle Olivares, núm. 8; linda D. é I. con José Abelló Boronat, F. la misma calle y E. tierras de Francisco Pellicer, líquido 24 ptas.; valorada en 1.550 ptas.

Núm. 46.—Débitos 143.98 ptas.—Antonio Aulestia Amorós.—Una casa en la Barceloneta, núm. 4; linda D. con un patio del dueño, F. con la misma calle y E. río Barranquill, líquido 237.50 ptas.; valorada en 2.900 ptas.

Núm. 47.—Débitos 9.65 ptas.—Pedro Aulestia Grau.—Una casa en la calle Mayor, núm. 9, que linda D. José Figuerola Aguiló, I. Juan Vaqué Porta, F. con la misma calle y E. Francisco de P. Domenech Muntané, líquido 17.25 ptas.; valorada en 79 ptas.

Núm. 64.—Débitos 20.26 ptas.—Antonio Besora Cabré.—Una casa en la calle del Castillo, núm. 23, que linda D. Enrique Domenech, I. Alberto Vidal, F. la misma calle y E. afueras de la población, líquido 26 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 68.—Débitos 25'95 ptas.—Jaime Blay Perpiñá.—Una casa en la calle del Horno, núm. 8; linda D. Ramón Aduart, I. Francisco Rabascall, F. la misma calle y E. el mismo y Francisco Rabascall, líquido 82 ptas.; valorada en 320 ptas.

Núm. 70.—Débitos 45'61 ptas.—Juan Bargalló Aguiló.—Una casa en la calle Olivares, núm. 5, que linda D. Jaime Figuerola Aguiló y Antonio Figuerola Borrás y F. la misma calle, líquido 25 ptas.; valorada en 180 ptas.

Núm. 71.—Débitos 162'90 ptas.—José Boronat Pascó.—Una pieza de tierra partida «Mas den Farrán», extensión 10 jornales; linda O. Jaime Compte, S. Ramón Muntané, P. José Vall y N. río, líquido 72'50 ptas.; valorada en 2.640.

Núm. 72.—Débitos 18'35 ptas.—Isidro Besora Cabré.—Una casa en la calle de San José, núm. 8, que linda D. Juan Claveguera, I. José Ardevol, F. la propia calle con el río Barranquill, líquido 35'26 ptas.; valorada en 250 ptas.

Núm. 83.—Débitos 18'40 ptas.—Pedro Ciurana Perpiñá.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 42; linda D. José Andreu y Juan Peiri Torné, I. la misma calle, E. con de José, S. Simó, líquido 38 ptas.; valorada en 250 ptas.

Núm. 84.—Débitos 19'20 ptas.—V. Juan Ciurana Solé.—Una pieza de tierra partida «Solanas del río arriba», de extensión dos jornales; linda O. M. Antonio Figuerola y de N. el mismo, líquido 25'50 ptas.; valorada en 180 ptas.

Núm. 90.—Débitos 202'89 ptas.—Bernardo Rabascall Cabré.—Una casa en la calle Mayor, núm. 25; linda D. José Asens Asens, I. Juan Amorós, F. la misma calle y E. Antonio Grau Asens, líquido 47 ptas.; valorada en 4.725 ptas.

Núm. 95.—Débitos 23'29 ptas.—Juan Bautista Domenech Prats.—Una casa en la calle Botjeret, núm. 6; linda D. Francisco Figuerola Rabascall, I. Domingo Marco, F. la misma calle, producto líquido 47 ptas.; valorada en 325 ptas.

Núm. 102.—Débitos 50'90 ptas.—Bernardo Domenech Muntané.—Una pieza de tierra partida «Quins», extensión 5'40 jornales; linda O. Juan Amorós, P. y N. José Nogués, M. río de Porrera, líquido 158 ptas.; valorada en 720 ptas.

Núm. 108.—Débitos 82'08 ptas.—José Figuerola Montlleó.—Una casa calle de la Fuente, núm. 12, que linda D. Francisco Elías Pellicé, I. Teresa Giol Montlleó, F. la misma calle y E. la calle de Arriba, líquido 36 ptas.; valorada en 1.575 ptas.

Núm. 114.—Débitos 22'36 ptas.—Francisco Figuerola Ardevol.—Una casa calle Olivares; linda D. Juan Bargalló Aguiló, I. Cristián Peiri, F. dicha calle y E. el mismo Peiri, líquido 37 ptas.; valorada en 325 ptas.

Núm. 120.—Débitos 42'16 ptas.—Salvador Figuerola Ventura.—Una pieza de tierra partida «Garrancha», de extensión 16'30 jornales; linda O. Francisco Simó, I. Figuerola, M. camino de la Masía y río y N. viuda Bautista Figuerola, líquido 325'25 ptas.; valorada en 580 ptas.

Núm. 124.—Débitos 9'11 ptas.—Juan Figuerola Vilella.—Una casa calle de Botjeret, núm. 5; linda D. Antonio Aulestia Amorós, I. Francisco Rabascall Cabré, F. la misma calle y E. el Barranquill, líquido 30 ptas.; valorada en 100 ptas.

Núm. 127.—Débitos 94'21 ptas.—Juan Figuerola Domenech.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 4; linda D. Juan Ferré Domenech, I. José Aguiló Pellicé, F. con la misma calle

y E. con la calle de Arriba, líquido 25'50 ptas.; valorada en 1.825 ptas.

Núm. 141.—Débitos 34'12 ptas.—Antonio Grau Domenech.—Una pieza de tierra partida «Mas den Llorens», extensión 1'79 jornales; linda O. Juan Peiri, M. Jaime Giol, P. viuda Juan Vall y Magdalena Prats, líquido 98 ptas.; valorada en 460 ptas.

Núm. 143.—Débitos 190'03 ptas.—Antonio Grau del Fornt.—Una casa calle del Portal, núm. 8; linda D. herederos Baltasar Nebot, I. Sebastián Montané, F. con la misma calle, E. con la del Brevador, líquido 205 ptas.; valorada en 3.575 ptas.

Núm. 146.—Débitos 285'97 ptas.—Benito Grau Vidal.—Una pieza de tierra partida «Mas den Ferrán», extensión 3'20 jornales; linda O. camino de Falsét, M. Juan Vidal, P. Pedro Giol y N. con el río, líquido 75'53 ptas.; valorada en 5.925 ptas.

Núm. 149.—Débitos 71'37 ptas.—Jaime Grau Fortuny.—Una pieza de tierra partida «Mas den Ferrán», extensión 12'80 jornales; linda O. Jaime Compte, M. término de Falsét, P. Benito Grau, N. Pedro Muntané, líquido 369'75 ptas.; valorada en 1.080 ptas.

Núm. 154.—Débitos 21'29 ptas.—Jaime Giol Grau.—Una pieza de tierra partida «Mas den Ferrán», extensión cuatro jornales; que linda O. Juan Juncosa, S. Benito Grau, P. José Vall y N. viuda Juana Juncosa, líquido 218 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 158.—Débitos 201'82 ptas.—Juan Juncosa Alcazar.—Una pieza de tierra partida «Mas den Ferrán», extensión 13'70 jornales; linda O. Jaime Compte, S. José Pascó y Pedro Giol, P. Juan Vall y N. viuda José Grau y Ramón Muntané, líquido 455'25 ptas.; valorada en 330 ptas.

Núm. 161.—Débitos 71'39 ptas.—Francisco Juncosa Martorell.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 16; linda D. Francisco Rabascall Porta, I. Elías Pellicer, F. la misma calle y E. calle de Arriba, produce de producto líquido 92 ptas.; valorada en 1.350 ptas.

Núm. 162.—Débitos 7'10 ptas.—José Juliá Farrant.—Una caballería mayor, líquido 50 ptas.; valorada en 40 ptas.

Núm. 164.—Débitos 27'72 ptas.—María Mañá Asens.—Una casa en la calle Olivares, núm. 8; linda D. Antonio Abella, I. Pedro Rabascall Nebot, F. la misma calle, E. con las afueras, líquido 25 ptas.; valorada en 450 ptas.

Núm. 168.—Débitos 8'13 ptas.—Domingo Marco Andreu.—Una casa en la calle Botjeret, núm. 2; linda D. Juan Ardevol Prats, I. José Vaqué Pons, F. la misma calle, líquido 25 ptas.; valorada en 70 ptas.

Núm. 174.—Débitos 23'11 ptas.—Francisco Mestre Peiri.—Una casa calle Villanueva, núm. 6; que linda D. José Baqué Peiri, I. Juan Asens Asens, F. la misma calle y E. la de Cardesás, líquido 45'50 ptas.; valorada en 350 ptas.

Núm. 177.—Débitos 94'19 ptas.—Magín Martí Asens.—Una casa calle de San José, núm. 1; que linda D. José Cabré Mañá, I. la calle de la Cañada, F. la misma calle y E. Juan Antolín Rabascall, líquido 102'50 ptas.; valorada en 1.825 ptas.

Núm. 180.—Débitos 93'20 ptas.—Jaime Montlleó Montlleó.—Una casa en la calle Mayor, núm. 19; que linda D. la calle del Castillo, I. Juan Amorós, F. la misma calle y E. Juan Peiri Torné, líquido 60 ptas.; valorada en 1.800 ptas.

Núm. 191.—Débitos 18'59 ptas.—José Nebot Muntané.—Una casa en la calle de Olivares, núm. 19; que linda D. Casimiro Estivill Rocamora, I. y F. la misma calle y E. Pedro Boqué

March, líquido 25 ptas.; valorada en 250 ptas.

Núm. 195.—Débitos 18'60 ptas.—Herederos de José Nebot Borrás.—Una casa calle Arriba; linda D. José Ardevol Viñes, I. y F. la misma calle, E. Callejón de Villanueva, líquido 40 ptas.; valorada en 250 ptas.

Núm. 197.—Débitos 93'53 ptas.—José Nogués.—Una casa en la calle Mayor, núm. 2; que linda D. Antonio Grau Delforn, I. Antonio Nogués Peiri, F. la misma calle, líquido 32 ptas.; valorada en 1.825 ptas.

Núm. 198.—Débitos 74'50 ptas.—Antonio Nogués Peiri.—Una casa en la Plaza de la Constitución, núm. 4; que linda D. José Nogués Domenech, I. Juan Peiri Torné y F. la misma Plaza, líquido 57 ptas.; valorada en 1.400 ptas.

Núm. 200.—Débitos 22'31 ptas.—José Nogués Peiri.—Una pieza de tierra partida «Aubaga», extensión un jornal; linda O. viuda Juan Giol, S. la misma, N. Francisco Nogués Crusat, líquido 45 ptas.; valorada en 260 ptas.

Núm. 204.—Débitos 38'96 ptas.—José Ossó Cabré.—Una casa en la calle de Olivares, núm. 1; que linda D. Bautista Borrás, I. Ramón Figuerola, F. la misma calle, E. Bautista Borrás, líquido 26 ptas.; valorada en 650 ptas.

Núm. 206.—Débitos 9'24 ptas.—Rosa Ossó Mañá.—Una pieza de tierra partida «Coma den Romeu», extensión 1'30 jornales; linda O. Juan Bautista Aulestia, S. José Rabascall, P. Francisco Domenech, N. herederos de Francisco Bertrán, líquido 33 ptas.; valorada en 60 ptas.

Núm. 207.—Débitos 16'26 ptas.—José Pascó Argilaga.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 25; que linda D. Callejón al río, I. Antonio Vaqué Grau, F. la misma calle, E. río, líquido 70 ptas.; valorada en 225 ptas.

Núm. 213.—Débitos 16'50 ptas.—José Pellicer Ciurana.—Una casa en la calle de la Era, núm. 2; que linda D. Juan Vernet Casals, E. un patio de Antonio Aulestia, F. la misma calle y E. tierras de Joaquín Sabaté, líquido 25'25 ptas.; valorada en 225 ptas.

Núm. 215.—Débitos 110'57 ptas.—Antonio Pellicé Vall.—Una casa en la calle del Portal, núm. 2; linda D. Andrés Pons, I. herederos de Baltasar Nebot, F. con la misma calle, E. herederos de Baltasar Nebot, líquido 56 ptas.; valorada en 2.175 ptas.

Núm. 216.—Débitos 18'82 ptas.—Jaime Pellicé Peiri.—Una casa calle San José, núm. 11; linda D. Jaime Vall Vaqué, I. José Asens Ossó, F. con la misma calle y E. calle de la Cañada, líquido 50 ptas.; valorada en 275 ptas.

Núm. 220.—Débitos 38'32 ptas.—Juan Perpiñá Gomis.—Una casa calle del Abrevadero, núm. 10; linda D. Juan Vall, I. Juan Vall, F. con la misma calle y E. Juan Vall, líquido 43 ptas.; valorada en 650 ptas.

Núm. 223.—Débitos 61'73 ptas.—Herederos José Peiri Rabascall.—Una casa en la calle Cardesás, núm. 15; linda D. patios de Jaime Montlleó, I. María Bargalló Pellicé, F. con la misma calle, líquido 85 ptas.; valorada en 1.125 ptas.

Núm. 224.—Débitos 72'50 ptas.—Angel Peiri Fernández.—Una casa en la calle Abrevadero, núm. 6; linda D. Buenaventura Alexandri Tomás, I. y F. con la misma calle y E. Juan Asens Asens, líquido 70 ptas.; valorada en 1.350 ptas.

Núm. 227.—Débitos 172'07 ptas.—Juan Peiri Figuerola.—Una pieza de tierra partida la «Plana», de extensión tres jornales; linda O. Pedro Boronat, M. y P. viuda José Aduart, N. José Aulestia, líquido 95 ptas.; valorada en 2.800 ptas.

Núm. 228.—Débitos 63'85 ptas.—

Viuda Francisco Peiri Fernández.—Una casa en la calle Villanueva, número 18; linda D. calle Fuente Arriba, I. Francisco Peiri (a) Pó, F. con la misma calle, líquido 37 ptas.; valorada en 1.185 ptas.

Núm. 230.—Débitos 191'31 ptas.—Francisco Peiri Pujol.—Una pieza de tierra partida «Mas den Licort», extensión 90'50 jornales; linda O. término de Alforja, M. viuda Juan Figuerola, P. Francisco Pellicer y N. Francisco Simó, líquido 595 ptas.; valorada en 2.120 ptas.

Núm. 232.—Débitos 11'37 ptas.—Basilio Prats Asens.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 36; linda D. José M.^a Simó, I. Ramón Tafall Rebull, F. con la misma calle y E. calle de Arriba, líquido 38 ptas.; valorada en 125 ptas.

Núm. 235.—Salvador Prats Nogués. Núm. 245.—Débitos 54'43 ptas.—Juan B. Rabascall Prats.—Una casa calle del Portal, núm. 5; linda D. y F. con la misma calle, I. Ramón Aduart, líquido 62'50 ptas.; valorada en 975 ptas.

Núm. 246.—Débitos 13'85 ptas.—María Rabascall Ossó.—Una pieza de tierra partida «Coma den Romeu», extensión 1'50 jornales; linda O. Juan Perpiñá, M. Juan Asens, P. Juan Aguiló y N. el mismo, líquido 67'50 ptas.; valorada en 440 ptas.

Núm. 255.—Débitos 17'05 ptas.—Pedro Sabaté Pellicé.—Una pieza de tierra partida «Mas den Peiri»; linda O. Francisco Simó, M. Juan Simó y Antonio Domenech, P. y N. José Pellicer, líquido 190 ptas.; valorada en 180 ptas.

Núm. 262.—Débitos 1.694'15 ptas.—Baltasar Simó Martori.—Una pieza de tierra partida «Mas den Simó», extensión 178'60 jornales; linda O. Francisco Asens, José Simó y José Peiri, M. término de Alforja y el río de Porrera, P. Jaime Montlleó y Juan Simó y N. término de Cornudella, líquido 5.018'50 ptas.; valorada en 28.780 ptas.

Núm. 265.—Débitos 95'20 ptas.—Pío Simó Juncosa.—Una casa en la calle del Portal, núm. 13, María Aulestia Molló, I. Francisco Rabascall Porta, F. con la misma calle y E. Francisco Rabascall, líquido 94'35 ptas.; valorada en 1.850 ptas.

Núm. 267.—Débitos 54'49 ptas.—Francisco Simó Aulestia.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 32; linda D. Ramón Tafall Rebull, I. Antonio Ardevol Peiri, E. calle de Arriba y F. con la misma calle, líquido 35 ptas.; valorada en 950 ptas.

Núm. 283.—Débitos 228'51 ptas.—José Valvé Domenech.—Una casa en la calle de Arriba; linda D. Bernardo, I. José Sabaté Porta, F. con la misma calle y E. calle de Villanueva, líquido 48 ptas.; valorada en 4.650 ptas.

Núm. 292.—Débitos 72'73 ptas.—José Vidal Bargalló.—Una casa en la calle Mayor, núm. 10; linda D. Jaime Domenech, I. Jaime Ardevol, F. con la misma calle y E. Ramón Muntané, líquido 110 ptas.; valorada en 1.375 ptas.

Núm. 294.—Débitos 49'87 ptas.—Alberto Vidal Bargalló.—Una casa en la calle del Castillo, núm. 25; linda D. Enrique Domenech Simó, I. y E. afueras y F. con la misma calle, líquido 20 ptas.; valorada en 775 ptas.

Núm. 296.—Débitos 16'18 ptas.—Juan Vidal Claveguera.—Una casa en la calle de San José, núm. 12; linda D. con un patio, E. con el Barranquill, I. Isidro Besora Cabré, F. con la misma calle, líquido 21'90 ptas.; valorada en 200 ptas.

Núm. 299.—Débitos 7'50 ptas.—Herederos de Teresa Vilella Cabré.—Una casa en la calle del Horno, número 1; linda D. casa Abadía, I. casa

Parroquial, E con la misma calle, líquido 37'75 ptas.; valorada en 62 ptas.

Núm. 300.—Débitos 175'28 ptas.—José Viñes Marco.—Una casa en la calle Abrevadero, núm. 2; linda D. calle Cardesás, I. Francisco Aduart Muntané, E. con id. y F. con la misma calle, líquido 50 ptas.; valorada en 3.300 ptas.

Núm. 302.—Débitos 14'50 ptas.—Juan Rius Peiri.—Una casa en la calle de Olivares, núm. 17; linda D. Pedro Boqué, I. José Nebot Muntané, E. José Boqué Peiri y F. con la misma calle, líquido 45 ptas.; valorada en 175 ptas.

Núm. 342.—Débitos 21'75 ptas.—Bautista Alabart Llorens.—Una pieza de tierra partida «Solanas», extensión 1'80 jornales; linda O. herederos de Perucho, M. el mismo, P. José Pellejía y N. el término de Torroja, líquido 118 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 353.—Débitos 17'42 ptas.—José Compte Domenech.—Una pieza de tierra partida «Solana», extensión tres jornales; linda O. María Pelliser, M. Jaime Pellejía, P. viuda de Sans y N. el término de Torroja, líquido 50 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 391.—Débitos 18'50 ptas.—José Sabaté Pellejía.—Una pieza de tierra partida «Pererales», extensión 2'60 jornales; linda O. Benito Marimón, M. José Pellicer, P. Ramón Pagés y N. Antonio Sentís, líquido 43 ptas.; valorada en 180 ptas.

Núm. 396.—Débitos 15'59 ptas.—Juan Sentís Sabaté.—Una pieza de tierra partida «Pererales», extensión 70 céntimos de jornal; linda O. viuda Benito Vall, P. Lorenzo Domenech, M. camino de Gratallops y N. Juan Molló, líquido 38 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 418.—José Cabré Juncosa.—La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 de Diciembre de 1894, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la

instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Porrera 4 de Diciembre de 1894.—José Domenech.

Núm. 4676

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893 á 94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 40.—Débitos 15'35 ptas.—Lucía Carlos Olivé.—Una casa sita en la calle de San Juan ó Arrabal, señalada con el número 15; linda D. casa de Gil Miracle, I. Antonio Perelló y D. José Mestre; fué valorada en la primera subasta 600 ptas., rebaja de una tercera parte 200 y líquido para la segunda subasta 400.

Núm. 167.—Débitos 17'83 ptas.—Nicasio Randé Romeu.—Una pieza de tierra partida «Manous», de viña, su cabida un jornal 16 céntimos; linda N. y E. Francisco Güell, S. viuda de José Torrell y O. Miguel Aleu; fué valorada en la primera subasta 500 ptas., rebaja de una tercera parte 166'66 y líquido para la segunda subasta 333'34.

Núm. 265.—Débitos 24'50 ptas.—Carmen Estil-las Manetas.—Una casa sita en la calle Nueva, consta de dos pisos, y linda D. Juan Pujades, I. Lorenzo Duch y con el mismo por detrás; fué valorada en la primera subasta 875 ptas., rebaja de una tercera parte 291'66 y líquido para la segunda subasta 583'34.

Núm. 271.—Débitos 17'80 ptas.—Juan Ferré Saperas.—Una pieza de tierra viña, algarrobos y olivos, de cabida un jornal 33 céntimos, sita en la partida «Tapiolas», lindante N. y O. viuda de Pablo Mañé, E. viuda José Porta y S. camino del Coll de Tapiolas; fué valorada en la primera subasta 700 ptas., rebaja de una tercera parte 233'33 y líquido para la segunda subasta 466'67.

Núm. 316.—Débitos 23'92 ptas.—Jaime Miracle Virgili.—Una casa sita en la calle del Serrallo, núm. 9; linda D. José Sagaiá, I. calle del Horno y D. casa Rectoral; fué valorada en la primera subasta 900 ptas., rebaja de una tercera parte 300 y líquido para la segunda subasta 600.

Núm. 320.—Débitos 24'46 ptas.—Magín Olivé Olivé.—Una pieza de tierra viña, olivos, algarrobos é yermo, de cabida dos jornales 75 céntimos, sita en la partida «Manous»; linda N. Juan Canals Jové, E. Juan Alujas, S. Juan Recasens y O. Ramón Olivé; fué valorada en la primera subasta 720 ptas., rebaja de una tercera parte 240 y líquido para la segunda subasta 480.

Núm. 373.—Débitos 14'96 ptas.—Viuda Juan Alegret Vidal.—Una casa

sita en la calle de Francia, consta de un piso; linda D. Nicasio Bovó, I. José Anglés y D. afueras; fué valorada en la primera subasta 500 ptas., rebaja de una tercera parte 166'66 y líquido para la segunda subasta 333'34.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 22 de Diciembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Catllar 13 de Diciembre de 1894.—Juan Voltas.

Núm. 4677

Don Jaime Domenech Espasa, Alcalde contitucional de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894 á 95, en cumplimiento de lo acordado por la comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilanova de Prades 7 de Diciembre de 1894.—Jaime Domenech.

Núm. 4678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1895-96, los contribuyentes así vecino como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas podrán presentarse dentro el plazo de cuarenta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Santa Bárbara, Galera, Mas de Barberáns, Amposta y Cenja se sirvan ordenar se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Roquetas 6 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Blanch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4679

EDICTO

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Francisco Muñoz, en representación de los consortes don Juan Muñoz Montserrat y D.^a Magdalena Blay Gelanbí, contra D. Pablo Miquel Marca, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de esta ciudad y partida «Monsoliu» ó «Matets», plantada de viña, olivos y algarrobos, con una pequeña casa de campo, de extensión noventa y una áreas veinte y cinco centiáreas, equivalentes á unos dos jornales y medio del país; lindante al Norte con José Vilá y parte con el barranco del Besora, al Sud con los hermanos Antonio, Sinforiano y Tecla Llaberia, mediante el camino antiguo del Burgar, al Este con dicho barranco y al Oeste con Antonio Gomis; ha sido valorada por el perito D. José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en dos mil seiscientos pesetas..... 2.600 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, á las doce del día doce de Enero próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad á instancia de la parte ejecutante.

Dado en Reus á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Manuel Borrás.